



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.801/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.588/14 de 01 de Diciembre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y técnicas de propuesta Publica N° 079/2014-CAP/2447-276-LP14, denominada "Construcción Multicancha Junta Vecinal 318, Alto Hospicio"; Contrato de Ejecución de Obra denominado "Construcción Multicancha Junta Vecinal 318, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la mentada empresa con fecha 03 de Febrero de 2015; Decreto Alcaldicio N° 328/2015 de 05 de Febrero de 2015 que aprueba el contrato de ejecución de obras denominado "Construcción Multicancha Junta Vecinal 318, Alto Hospicio"; Informe Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales de fecha 05 de Agosto de 2015; Memorándum N° 608/2015 de 06 de Agosto de 2015 de la Dirección de Obras Municipales que solicita modificación de contrato, aumentando el plazo en los términos que indica; Anexo de Contrato de Ejecución de obra denominado "Construcción Multicancha Junta Vecinal 318, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Constructora Alto Iquique Ltda., con fecha 06 de Agosto de 2015; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Construcción Multicancha Junta Vecinal 318, Alto Hospicio**", suscrito el 06 de Agosto de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LIMITADA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **Boris Castillo Guerrero**, RUT 14.106.242-5, ambos con domicilio en calle Serrano N° 145, Oficina N° 503, Edificio Econorte, Iquique, mediante el cual este último se obliga a ejecutar las obras convenidas, acordando modificar el contrato primitivo, en el sentido que se señala en el referido anexo, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, las cláusulas del contrato primitivo, suscrito con fecha 03 de Febrero de 2015.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.801/2015.-)

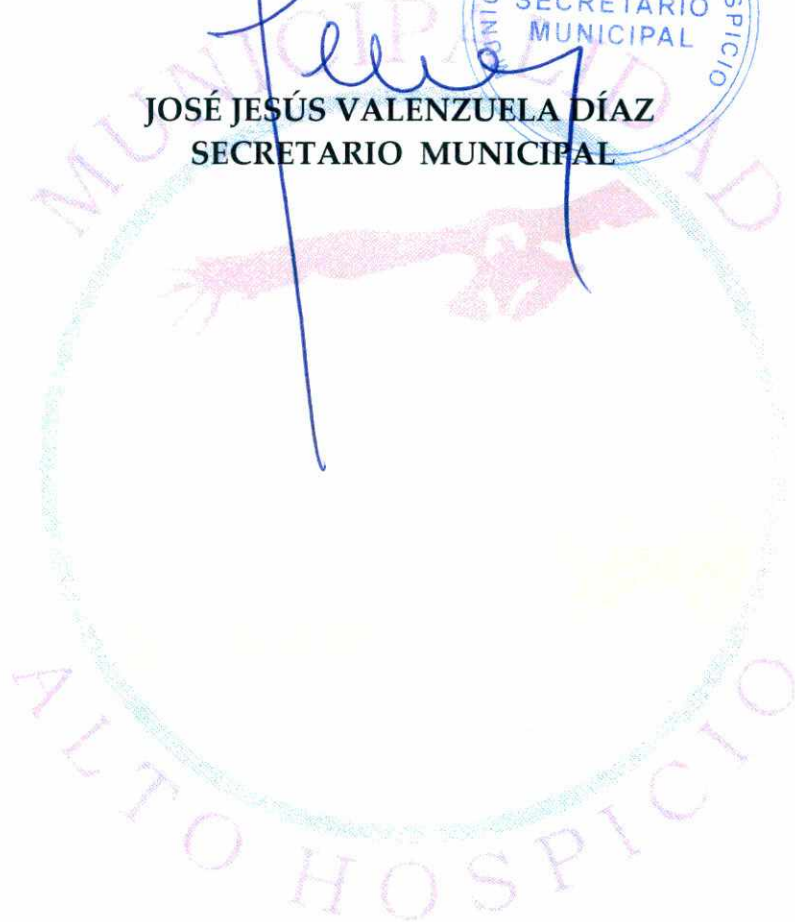
3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



GVS/aca

GVS/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Obras

Secplan

Encargado Portal